



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01487477-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. AILIN RAYEN
FRADES-MARIA AMALIA MEDEL-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01487477-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **AILIN RAYEN FRADES**, Enfermera de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 86/21, como Coordinadora Zonal No Profesional de Inmunizaciones, a partir del día 16 de Septiembre de 2021, en reemplazo de la agente **MARÍA AMALIA MEDEL**;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 86/21, emitida por la mencionada Jefatura de Zona, mediante la cual se designa a la agente **FRADES** en dicho puesto de conducción;

Que dado al título con el que cuenta la agente mencionada, el cargo de conducción debe ser transformado de "Coordinador Zonal Profesional - Inmunizaciones (KZP)", a "Coordinador Zonal No Profesional - Inmunizaciones (KZN)";

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción en el Sistema Público Provincial de Salud, excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que la agente **FRADES** ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755 % del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Coordinadora Zonal;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 86/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 16 de Septiembre de 2021, a la agente **MARÍA AMALIA MEDEL** (Legajo N° 547920 - CUIL N° 27-20122029-2 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el Puesto “Coordinadora Zonal Profesional - Inmunizaciones (KZP), secuencia 0006”, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, y debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: CONVIÉRTASE el cargo “Coordinador Zonal Profesional - Inmunizaciones (KZP), secuencia a 0006”, en un cargo “Coordinador Zonal No Profesional - Inmunizaciones (KZN), secuencia a confirmar”, perteneciente a la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir del día 16 de Septiembre de 2021 en la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, a la agente **AILIN RAYEN FRADES** (Legajo N° 339676 – CUIL N° 27-33384471-6 - Categoría TC3 - Planta Permanente), en el Puesto “Coordinador Zonal No Profesional - Inmunizaciones (KZN), secuencia a confirmar”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0001”, en la citada Jefatura de Zona, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE a las interesadas de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.